

Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría de la Consejería Jurídica
del Poder Ejecutivo

Hermosillo, Sonora a 15 de Abril de 2019
Oficio: **CJ/CONT/1885/2019**

Joaquín López Arredondo
Subdirector de Administración y Finanzas
Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco
Presente

En atención a su oficio **080**, recibido el 2 de Abril de 2019, mediante el cual envía para revisión el **Contrato De Prestación de Servicios** a celebrar entre **Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco** y **C. HÉCTOR GABRIEL ALDRETE GERMÁN**, me permito comunicarle que una vez hecho el análisis jurídico del contrato de mérito, ésta Consejería no encuentra inconveniente legal en que el mismo se firme bajo los términos en él propuestos. Sin embargo, a fin de reforzar la seguridad jurídica del acto de mérito es que se sugieren las siguientes adiciones o modificaciones:

LA VIGENCIA ENTRE LA CLÁUSULA SEGUNDA Y LA CUARTA NO COINCIDEN. POR OTRA PARTE, SE SUGIERE REMITIRSE A COMUNICACIÓN GUBERNAMENTAL PARA SU OPINIÓN POR SU OBJETO DE DIFUSIÓN.

Por lo anteriormente mencionado, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 Bis, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, es que se declara que el contrato es **Procedente con modificaciones**, mencionando que la responsabilidad que pudiera derivar con motivo de la celebración del acto jurídico, así como del proceso de asignación y determinación del monto fijado como contraprestación, es única y exclusivamente del suscriptor del mismo, del administrador, y/o en su caso, del titular de la dependencia o entidad a la cual representa.

Se firma digitalmente el presente oficio, sirviendo como métodos de autenticación el sello digital y el código QR que se insertan al final del documento.

Sin otro asunto en particular, quedo atento a cualquier duda o aclaración.

Atentamente

LIC. EDGAR ZAZUETA
SUBSECRETARIO DE LO CONSULTIVO

Sello digital de ConSonora

VtmC8gwGWL7SobGOrkJhMkT0XF2h87BYQY1NVa6hqsGFjKedpjBhIsH7IODjivZcyNeuBgLZyH1vQ+7SrUmcnY2Skc7LBv4WrAK3vK2f3/7Pz9b/zdEf1q

SONORA



Coordinación Ejecutiva
de Comunicación Social

CECS/0952/19

Hermosillo, Sonora a 10 Abril del 2019

"2019: AÑO DE LA MEGARREGIÓN SONORA- ARIZONA"

L.E MARIA JESÚS REYES ORTIZ
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PUERTO PEÑASCO

Por medio de este conducto y en respuesta al oficio No.DG-084-2019 en el cual solicita la autorización del contrato de prestación de servicios de comunicación con la empresa denominada PERIÓDICO DE FRENTE, en la localidad de Puerto Peñasco, le informo que puede continuar con su trámite.

Dicha contratación deberá ser cubierta en su totalidad por el INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PUERTO PEÑASCO, cabe señalar que el criterio de asignación es responsabilidad de su dependencia

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

LIC. LAMBERTO CUBILLAS CASTILLO
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y ATENCIÓN A MEDIOS

SONORA
EN UNOS AÑOS MÁS

Dr. Paliza y Comonfort No.15 Col Centenario C.P. 83260.

Teléfono: (662) 108 4300 y (662) 108 4330 Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx



“2019: Año Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Puerto Peñasco, Sonora, **02/abril/2019**

OFICIO No. DG-080/2019

LIC. EDGAR ZAZUETA ANGULO
SUBSECRETARIO DE LO CONSULTIVO
Presente.-

Con el objetivo de dar cumplimiento a la normatividad que se establece en el Boletín de oficial de Austeridad para la Administración y Ejercicio de los Recursos en el capítulo VIII.- Prestaciones externos de servicios, me permito hacerle llegar para su revisión y validación del contrato de prestación de servicios profesionales entre el Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco y el C. Héctor Gabriel Aldrete Germán.

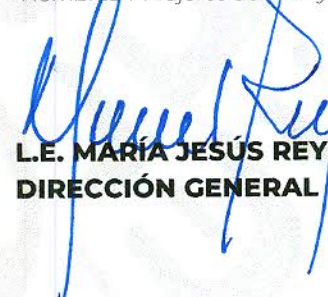
En dicho documento se especifica en la cláusula primera el objetivo del contrato.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, quedo en espera de una respuesta favorable.

ATENTAMENTE

Excelencia en Educación Tecnológica®

"Hombres Y Mujeres del Mar y Desierto Unidos por la Educación Tecnológica de Calidad"


L.E. MARÍA JESÚS REYES ORTIZ
DIRECCIÓN GENERAL



MJRO/jics
C.c.p. Archivo





Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco

"2019: Año Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Puerto Peñasco, Sonora, 04 /abril /2019

OFICIO No. DG-084/2019

LIC. IVONE PATRICIA ANDRADE ZEPEDA
COORDINADORA EJECUTIVA DE COMUNICACIÓN GUBERNAMENTAL
Presente.-

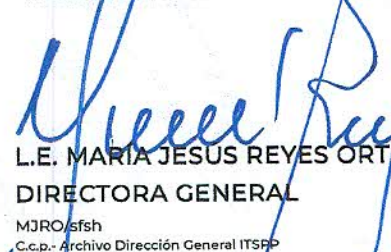
En apego al del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio Fiscal 2019; con base en las disposiciones establecidas tratándose de erogaciones relacionadas con Publicidad, me permito solicitarle a usted, la autorización para iniciar el proceso de contratación de servicios con la empresa denominada PERIODICO DE FRENTE, de la localidad de Puerto Peñasco, Sonora. Se anexa a la presente la propuesta de contrato en el cual se especifica el costo y servicios a celebrar entre el Sr. Héctor Gabriel Aldrete Germán y el Instituto.

Es importante mencionar, que ésta partida del gasto (36201.-Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios) cuenta con recurso Presupuestal autorizado a ejercer en el presente año fiscal 2019; lo anterior, con el objetivo de iniciar el programa de difusión institucional (Actividades académicas e Institucionales).

Por último, le comunico que el contrato cuenta con un estatus procedente en Consejería Jurídica; sin embargo, se requiere de la autorización por la coordinación a su cargo para liberar y proceder con el contrato.

Sin otro particular aprovecho para reiterarle mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EXCELENCIA EN EDUCACIÓN TECNOLÓGICA®
"HOMBRES Y MUJERES DEL MAR Y DESIERTO UNIDOS POR LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA DE CALIDAD"


L.E. MARIA JESUS REYES ORTIZ
DIRECTORA GENERAL
MJRO/sfsh
C.c.p.- Archivo Dirección General ITSPP



4



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN PRENSA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE PUERTO PEÑASCO, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIERCTOR GENERAL EL L.E. MARIA JESUS REYES ORTIZ, Y POR OTRA PARTE DEL PERIODICO "DE FRENTE", A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA PRENSA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL C. HÉCTOR GABRIEL ALDRETE GERMAN, MISMO DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL INSTITUTO" QUE:

I.- Es un Organismo Público Descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, creado según Decreto No. 30 de fecha 04 de Septiembre del año 2000, y publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, el día 11 de Octubre del año 2000;

Que su objetivo como institución educativa es:

- a. Impartir educación del tipo superior tecnológica, para formar profesionistas, profesores e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de los problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de avances científicos y tecnológicos de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la región del estado y el país;
- b. Realizar investigaciones científicas y tecnológicas que permitan el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales;
- c. Realizar investigaciones científicas y tecnológicas que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y eficiencia de la producción industrial y de servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad;
- d. Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad; y

Héctor Aldrete German

Reyes

German Reyes

e. Promover la cultura nacional y universal, especialmente la de carácter tecnológico.

II. Que tiene entre sus funciones principales promover y suscribir contratos con organismos e instituciones de los sectores social, público y privado, nacionales y extranjeros, para el desarrollo de programas y proyectos de carácter académico, cultural, educativo, científico y tecnológico.

III. Que el **L.E. MARIA JESUS REYES ORTIZ**, en su carácter de Director General, cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente Convenio.

II.- DECLARA "LA EMPRESA" QUE:

I.- El Sr. HECTOR GABRIEL ALDRETE GERMAN, es persona física con actividad empresarial, con giro en periódico y publicidad, con Registro Federal de Contribuyentes AEGH831130G76.

II.- Que cuenta con todas y cada una de las licencias y permisos necesarios para el cumplimiento de sus actividades sociales, además que dentro de estas esta la prestación de servicios de publicidad y/o propaganda comercial que se destine para los medios de comunicación tanto en periódico como en redes sociales.

III.- Que se encuentra en posibilidad jurídica y material de otorgar el servicio requerido por "El Instituto".

Ambas partes se reconocen la personalidad con que comparecen a la firma del presente contrato, estando de acuerdo con las declaraciones que anteceden, manifestando su voluntad libre y espontánea para la firma del mismo, el cual se encuentra libre de vicios del consentimiento y apegado a derecho, al tenor de las siguientes:

CLAU S U L A S:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio de redacción, impresión y distribución de la edición escrita (Periódico), como en redes sociales de las notas informativas que se generen como noticia que le solicite "El Instituto", en sus diversas actividades de promoción con el interés que toda la sociedad de puerto peñasco, conozca la oferta académica.

SEGUNDA: El precio que "El Instituto" se obliga a pagar en total a "La Empresa" por los servicios citados, es la cantidad de \$22,000.00 (Veintidós mil pesos M.N. 00/100) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), mismo que le será pagada

Hector Aldrete German

Maria Jesus Lopez

[Signature]

en nueve exhibiciones, previa factura que presente al Departamento de Recursos Financieros de "El Instituto", de la siguiente forma:

- La cantidad de 2,444.45 (Dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos m.n. 45/100), por el mes, que comprende del 1 de abril al 31 de diciembre del 2019, por la cobertura informativa.

TERCERA: En caso de que "La Prensa" se encontrara en una situación de no poder prestar el servicio materia del presente contrato a "El Instituto", aquella deberá notificar a este por escrito de forma inmediata y sin demoras, los motivos de la misma y su probable duración.

El escrito deberá contener la solución al problema que le derivo en el incumplimiento, así mismo, y en caso de que dicho incumplimiento sea por causas de fuerza mayor no imputables a "La Prensa", este deberá contener las pruebas de dicho suceso, así como la solicitud de prórroga para el debido cumplimiento del objeto del presente contrato.

CUARTA: El presente instrumento tendrá una vigencia de 09 (nueve) meses a partir del 01 de abril del 2019, concluyendo el 31 de diciembre del mismo año.

QUINTA: En el caso de que sean detectados defectos o vicios ocultos en la prestación del servicio objeto del presente contrato, "El Instituto" procederá a rechazar dicho servicio y "La Prensa" se obliga a brindar el servicio rechazado, obligándose a brindarlo en el término de 2 (dos) días.

Las partes acordaran la forma de restituir dichos servicios, pero si este es en especie, entonces "La Empresa" deberá restituirlo sin que "El Instituto" pague por dicha restitución, en caso de que "La Prensa" incumpla con la presente clausula, será motivo de rescisión del contrato.

SEXTA: Las partes podrán rescindir el contrato, en caso de que alguna de ellas incumpla con lo estipulado en el cuerpo del presente documento, en un término no mayor a 24 horas después de haberle avisado, notificado a la otra parte el incumplimiento detectado, o haberle solicitado el cumplimiento respectivo.

SEPTIMA: Las partes señalan como domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones, los siguientes:

"El Instituto".- Boulevard Tecnológico s/n, Colonia Centro Sur, C.P. 83550, de esta Ciudad;

"La Prensa".- Blvd. López Portillo 318, López Portillo, C.P. 83550, de esta Ciudad.

Hector Alberto Germain

Domènec Xipell

Jayas


OCTAVA: Ambas partes acuerdan que en caso de controversia que se suscite con motivo de la interpretación y aplicación del presente contrato, se someterán al tribunal Civil de la Ciudad de Puerto Peñasco, y/o a las Leyes competentes, renunciando expresamente a cualquier fuero que les pudiera corresponder en razón de domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes, y enterados su contenido, valor y de los alcances legales del mismo, lo ratifican y firman ante la presencia de dos testigos de asistencia, en la Ciudad de Puerto Peñasco, Sonora a primer día del mes de abril de 2019.

POR "EL INSTITUTO"


L.E MARIA JESUS REYES ORTIZ
Directora General del ITSP

POR "LA PRENSA"


C. HECTOR G. ALDRETE GERMAN
Representante Legal de la prensa
"De Frente"

TESTIGO


C.P. JOAQUIN LOPEZ ARREDONDO